



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.
Demandante	Alejandra María Flórez Gómez
Demandado	Ever Alonso Álzate Arango
Radicado	05001 3110 005 2022 00359 00.
Interlocutorio	Nº 17 de 2023
Decisión	Decreta medidas cautelares

La petición instaurada por el apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 598 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 1781 del C. Civil se decreta:

PRIMERO. EL EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001- 1419960, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

SEGUNDO. Se ordena que por secretaría se libre el respectivo oficio, y se le comparta el enlace del expediente al apoderado de la parte demandante, al correo jannes.viana@hotmail.com a efectos de que

adelante las gestiones necesarias para perfeccionar la medida de embargo.

CÚMPLASE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdccbcb70744f69ad0c7b44bfd3addc291882f470da9ed9e20fdb35068e94763**

Documento generado en 19/01/2023 10:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>